

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-2016-CU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 681-2015-EPG-UNAC (Expediente N° 01033006) recibido el 15 de diciembre de 2015, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite el proyecto de creación del "Doctorado en Ingeniería Electrónica" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 84, numeral 84.3 y 205 numeral 205.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado conducen, entre otros, a Doctorados que son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa; y que el Director de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas entre ellos, de doctorados; previo informe de la comisión respectiva, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 54 de la norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 7° establece que los estudios de doctorado conducen a lograr el Grado Académico de Doctor y están dirigidos a formar académicamente investigadores que planifiquen, organicen, dirijan y desarrollen estudios de investigación científica, tecnológica, humana y transdisciplinarias;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 725-2015-CEPG-UNAC del 10 de diciembre de 2015 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario aprobar el Proyecto de Doctorado en Ingeniería Electrónica, propuesto por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; el mismo que cubrirá la ausencia de Programas de Doctorado en Ingeniería Electrónica en el país, orientado a la generación de conocimientos y desarrollo de tecnología al servicio del mismo, siendo el primer Doctorado en Ingeniería Electrónica en el país;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 039-2016-VRA e Informe N° 003-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 28 de abril del 2016; a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Programa de “**Doctorado en Ingeniería Electrónica**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **APROBAR** el Plan de Estudios del “**Doctorado en Ingeniería Electrónica**”, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG's, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. ORPII, OPEP, OCI, OAJ, ORRHH, OT, OC, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.